

 Alcaldía del Guamo	FORMATO: AVISO MIPYMES	Página 1 de 3
---	-------------------------------	-----------------------------

AVISO LIMITACION A MIPYMES

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL GUAMO-TOLIMA, CONFORME AL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO No. 1082 DE 2015 MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL DECRETO No. 1860 DE 2021

Informa a los interesados en participar en el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-001-2025**, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS DE INGENIERÍA SOBRE LA VÍA DE LA VEREDA PUEBLO NUEVO MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA”**,

que de acuerdo al cronograma se estableció la solicitud de limitación a Mipymes para el presente proceso hasta el día 04 de marzo de 2025 a las 06:00 p.m., por lo que una vez verificado la Plataforma SECOP II, se presentaron formalmente las siguientes solicitudes así:

<u>Solicitante</u>	<u>Referencia</u>	<u>Asunto</u>	<u>Fecha</u>	<u>CUMPLE REQUISITOS Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.</u>
GHF INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	CO1.MSG.7566998	SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTAL CMA-001-2025	(24/02/2025 2:53:02 PM(UTC-05:00)	SI
GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO S.A.S.	CO1.MSG.7567046	Limitación a mipymes departamentales Tolima	(24/02/2025 3:00:39 PM(UTC-05:00)	SI
PROCIVING SAS	CO1.MSG.7570810	LIMITACION A MIPYMES NACIONALES	(25/02/2025 12:08:05 PM(UTC-05:00)	SI
INGCONAL SAS	CO1.MSG.7570952	solicitud de limitar el proceso a Mipymes Nacionales	(25/02/2025 12:39:53 PM(UTC-05:00)	SI
AMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS SAS	CO1.MSG.7571852	Observaciones al pliego - Limitación departamental Guamo	(25/02/2025 3:19:39 PM(UTC-05:00)	SI
SIGMA LN CONSTRUCCIONES SAS	CO1.MSG.7571958	Limitación departamental proceso NO. CMA-001-2025	(25/02/2025 3:31:51 PM(UTC-05:00)	SI
IMPERIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	CO1.MSG.7572109	MIPYMES DEPARTAMENTAL CMA-001-2025	(25/02/2025 3:47:59 PM(UTC-05:00)	SI
CIAF LTDA INGENIERIA	CO1.MSG.7574882 CO1.MSG.7574882	LIMITACION A MIPYMES	(26/02/2025 10:11:09 AM(UTC-05:00) (26/02/2025 10:13:52 AM(UTC-05:00)	SI

NIT: 890.702.015-2
Cra. 11 No 10-50 Palacio Municipal
Código Postal: 733540
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co

 Alcaldía del Guamo	FORMATO: AVISO MIPYMES	Página 2 de 3
---	-------------------------------	----------------------

GRUPO COLOMBIA CIVIL SAS	CO1.MSG.7575208	Solicitud limitacion el proceso a Mipymes Nacionales	(26/02/2025 11:02:03 AM(UTC-05:00)	SI
CONSTRUCTORA INGEvisa S.A.S	CO1.MSG.7576592	LIMITACIÓN A MIPYMES TOLIMA	26/02/2025 2:59:28 PM(UTC-05:00)	SI

Teniendo en cuenta que se recibió el número mínimo de solicitudes para limitar el proceso a Mipymes Nacionales, así mismo como el valor del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es así que concurren las causales para la respectiva limitación.

Que es potestativo de la entidad realizar la limitación a Mipymes departamentales o municipales, para impulsar el emprendimiento en Colombia, conforme a *con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007*, y en virtud de los Estudios Previos y Análisis del Sector adelantados por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, así como la mayoría de las solicitudes presentadas solicitan la limitación departamental, el presente proceso es objeto de limitación a Mipymes nacionales con domicilio en el Departamento del Tolima.

En virtud de lo anterior, esta entidad se permite manifestar que el proceso Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-001-2025** se limitará a Mipymes que tenga su domicilio en el **Departamento del Tolima**, toda vez que la ejecución del contrato en cita se efectuará en el **Departamento del Tolima**, y se cumplió con el requisito Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 1860 de 2021.

En tal sentido, las **MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, acreditarán su condición de Mipymes conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 y del presente proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2025.

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las

NIT: 890.702.015-2
Cra. 11 No 10-50 Palacio Municipal
Código Postal: 733540
alcaldia@elquamo-tolima.gov.co

 Alcaldía del Guamo	FORMATO: AVISO MIPYMES	Página 3 de 3
---	-------------------------------	-----------------------------

reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Dada en el Municipio del Guamo-Tolima a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA
Alcalde Municipal

Revisó: Yelmy L. Gutierrez A./ Directora Administrativa de Contratación
Proyectó: Brailhan Felipe Castiblanco Guzmán – Contratista Dirección Administrativa de Contratación

NIT: 890.702.015-2
Cra. 11 No 10-50 Palacio Municipal
Código Postal: 733540
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co